

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 7 6 8 7 7 - -1

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 11-112944

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 02 de septiembre de 2011, con el N° 11-112944-00000-0000, la(s) sociedad(es) E. Mishan & Sons, Inc., presentó (presentaron) la patente de invención titulada "EJERCITADOR PARA ABDOMINALES MEJORADO CON ASIENTO GIRATORIO Y POLEAS EN TÁNDEM".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 664 del 22 de marzo de 2013, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 15633, notificado por fijación en lista el 27 de agosto de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 11-112944-00005-0000 del 20 de noviembre de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 9 que remplaza(n) las originalmente presentadas, de igual manera modificó la solicitud de patente de invención a patente de modelo de utilidad. Se aceptó tanto el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como el cambio de modalidad en la solicitud, comoquiera que están acordes con las prescripciones contenidas en los artículos 34 y 35 de la Decisión 486 y artículo 7 del Decreto Reglamentario N° 2591 del año 2000.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 7 6 8 7 7 - 11
Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 11-112944

invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 9 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

"EJERCITADOR PARA ABDOMINALES MEJORADO CON ASIENTO GIRATORIO Y POLEAS EN TÁNDEM "

Clasificación IPC: A 63 B 23/02.

Reivindicación(es): 1 a 9 incluida(s) en el radicado bajo el N° 11-112944-00005-0000.

Titular(es): E. MISHAN & SONS, INC.

Domicilio(s): New York, New York, Estados Unidos de América.

Inventor(es): Edward I. Mishan y Steven Mishan.

Prioridad(es) N°: 12/877,321 **Fecha:** 08 de septiembre de 2010 **País:** US.

Vigente desde: 02 de septiembre de 2011 **Hasta:** 02 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 7 6 8 7 7 - -1

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 11-112944

vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar a la titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) E. Mishan & Sons, Inc., entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso en el momento de la notificación o dentro de los diez días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el

12 DIC 2013

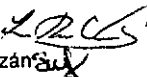
EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctor(a)

LUZ CLEMENCIA SUÁREZ DE PÁEZ

cavelier@cavelier.com

Elaboró: Leonardo Rojas Vega 

Revisó: Sonia Andrea Díaz Pirazán 